

ocho plazas de Bombero-Conductor (convocatoria BOME núm. 3854 de fecha 22/02/2002), donde resultó aprobado sin obtener plaza en propiedad Don Juan González Santos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR:

Como funcionario en propiedad para ocupar la 9.ª plaza de Bombero Conductor al aspirante D. Juan González Santos, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo D, Complemento de Destino Nivel 15 y demás emolumentos legales, con una valoración de 180 puntos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos

Melilla, 25 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER  
ANUNCIO

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER

**733.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden del día 15 de marzo de 2004, registrada con el número 420, ha dispuesto lo siguiente:

"Mediante la presente Orden la Consejería de Educación Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, convoca un concurso entre los jóvenes de la ciudad, al objeto de obtener un logotipo de la Viceconsejería de Juventud que se utilizará en todas las actividades desarrolladas por la misma.

Bases del Concurso:

1. Podrán participar todas las personas interesadas, a partir de los 14 y hasta los 35, años de edad.
2. Los trabajos consistirán en la presentación de un logotipo para la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Cada participante podrá presentar un máximo de dos trabajos, originales e inéditos, en formato A-

4, disquete o CD y adjuntará un sobre cerrado con sus datos personales (fotocopia de DNI y teléfono). Las obras podrán ir acompañadas de un pequeño dossier (mecanografiado), explicativo del trabajo, que permita una mejor comprensión y evaluación del diseño.

4. Se podrá utilizar cualquier técnica de diseño.

5. Los trabajos serán seleccionados por un jurado designado por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer. El fallo será inapelable, pudiendo quedar desierto el premio.

6. El premio del concurso estará dotado de Seiscientos Euros (600 €).

7. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el próximo 15 de mayo de 2004.

8. Los trabajos se presentarán en la Consejería de Educación Juventud y Mujer, en horario de 9'30 a 13'30 de lunes a viernes en días laborables, pudiendo también ser remitidos en la siguiente dirección,:

"CONCURSO DE LOGOTIPO PARA LA  
VICEONSEJERIA DE JUVENTUD"

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER

CALLE PRIM, 2  
52001 MELILLA

9. A partir de la presentación de los trabajos, su propiedad, utilización y derechos quedarán reservados a la Consejería de Cultura de la Ciudad de Melilla, el autor del trabajo seleccionado cederá gratuitamente sus derechos de reproducción y manipulación. Los concursantes asumen la responsabilidad de que no existen derechos de terceros sobre las obras presentadas y ante toda reclamación por derechos de autor.

10. Los trabajos podrán ser expuestos al público por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, tras lo cual podrán ser recogidos transcurrido el mes de junio. Transcurridos dos meses si no han sido recogidos se procederá a su destrucción.

11. Todos los participantes en el concurso, se comprometen a aceptar las presentes bases así como el criterio interpretativo del Jurado del mismo.